

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-00831-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Reconoce personería

Se reconoce personería a CRISTINA URIBE GÓMEZ, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la **sustitución** del poder conferido.

Por otra parte, como quiera que no compareció el curador designado a folio 45, c.1, se dispone relevarlo del cargo encomendado, en consecuencia, procede a designar como Curador ad-litem del demandado José Irley Ferla Puentes, al profesional del derecho **EDISON PINZÓN MONDRAGÓN**, quien ejerce habitualmente la profesión, por secretaría comuníquese telegráficamente, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo, so pena de incurrir en la sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama.

Señálese la suma de \$200.000.00 M/Cte como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jur

<p style="text-align: center;">JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____ hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario</p>
--